

AUTO No. 00086

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

**EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución 3074 de 2011, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 de 2010, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que la señora **CLAUDIA AUGUSTA DEL CASTILLO DAZA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.610.163 en su calidad de propietaria del Jardín Infantil denominado San José de Bavaria, mediante el radicado 2012ER025863 del 22 de febrero del 2012 solicitó el trámite de permiso de vertimientos para el predio ubicado en la Avenida Carrera 72 No. 175-75 de la localidad de Suba de esta ciudad.

Que para soportar la solicitud se allegó la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de Libertad y Tradición.
- Certificado de nomenclatura del predio.
- Descripción del proyecto.
- Recibo de pago por evaluación y seguimiento de vertimientos No. 805978 del 15 de febrero de 2012 por valor de doscientos diez mil pesos M/cte (\$210.000.00), expedido por la Dirección Distrital de Tesorería.
- Planos de talle del sistema
- Estudio de Suelos

AUTO No. 00086

Que en atención a lo expuesto es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de permiso de vertimientos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993, *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo (actualmente artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”*,

El artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que el artículo 42 ibídem, establece los requisitos e información que se debe presentar con la solicitud del permiso de vertimientos.

Que el numeral 2 del artículo 45 del citado Decreto, indica que cuando la información se encuentre completa, la autoridad ambiental expedirá el auto de iniciación de trámite.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambiental.

AUTO No. 00086

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante el Artículo 1° literal a) de la Resolución 3074 de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad la función de:

"a) expedir los actos administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental".

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo ambiental para obtener permiso de vertimientos conforme a la solicitud presentada por la señora **CLAUDIA AUGUSTA DEL CASTILLO DAZA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.610.163 en su calidad de propietaria del Jardín Infantil San José de Bavaria, ubicado en la Avenida Carrera 72 No. 175-75 de la localidad de Suba de esta ciudad, el cual se adelantará bajo el expediente SDA-05-2012-358.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente Auto en el boletín ambiental en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora **CLAUDIA AUGUSTA DEL CASTILLO DAZA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.610.163, propietaria del Jardín Infantil San José de Bavaria, en la Avenida Carrera 72 No. 175-75 de la localidad Suba de esta ciudad.

AUTO No. 00086

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 01 días del mes de febrero del 2013



Giovanni Jose Herrera Carrascal
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Expediente SDA-05-2012-358.
Elaboró:

Giovanni Jose Herrera Carrascal	C.C: 79789217	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	15/10/2012
---------------------------------	---------------	------	------	---------------------	------------

Revisó:

Maria Del Pilar Delgado Rodriguez	C.C: 41651554	T.P: 36856	CPS: CONTRAT O 1154 DE 2012	FECHA EJECUCION:	16/10/2012
-----------------------------------	---------------	------------	-----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Giovanni Jose Herrera Carrascal	C.C: 79789217	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	1/02/2013
---------------------------------	---------------	------	------	---------------------	-----------

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

del mes de 25 FEB 2013 () del mes de
del año (20), se comunica y se hace
entrega legible, íntegra y completa del (la) Auto número
086 de fecha 01-07-2013 al señor (a)
José Rafael Jairo AORNO
en su calidad de Auditor

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19'260.331 de Bogotá Convención
T.P. No. Total folios: 3

Firma: [Signature] Hora: 3:06 P.M.
C.C. 19260331 Dirección: Ara 61 167-61 of 514
Fecha: 25-02-13 Teléfono: 3183124127

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA [Signature]

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 26 FEB 2013 () del mes de
del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA